

cambiaría, regístrese y procedase a publicar edictos en el BOE del llamamiento a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación que deberá ser reiterado dentro de 2 meses, de la inscripción de la hipoteca cambiaría que grava la finca sita en la calle Madrid, 78, bajos 1.ª, de Rubí. Líbrese el correspondiente edicto para el BOE. Lo acuerda y firma la Juez doña Susana Solans Ballarini del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Rubí. Doy fe. La Juez y la Secretaria Judicial.

Y para que sirva de llamamiento a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación, expido la presente en Rubí, a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.—La Secretaria Judicial.—10.201.

1.ª 21-3-2005

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Juan Segura López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Barcelona dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso de fecha 23/02/2005, dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil número 2 de Barcelona. Calle Ausias Marc, número 36-38, 2.ª planta. Número de asunto: 61/2004.

Tipo de concurso: Necesario.

Entidad instante del concurso: Gabinete Técnico Teixido, S.L. de Peritaciones de Seguros, con domicilio en c/ Johan Sebastián Bach, número 13, bajos e Barcelona.

Administrador concursal: D. Luis Arqued Alsina, como auditor, domiciliado en Avenida Diagonal, 359, 3.º, 2.ª, de Barcelona.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaria del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 4 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial, D. Juan Segura López.—10.058.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Fulgencio Perez Frustos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Santa Cruz de Tenerife, por el presente,

Hago saber: Que en los autos de Concurso Voluntario de Desarrollo y Obras de Canarias, Sociedad Anónima, seguidos en este Juzgado con el número 1/2004 se ha presentado en el Juzgado Decano con fecha 21 de febrero pasado y con entrada en este Juzgado el día 24 de febrero por la Administración Concursal el informe y documen-

tación complementaria previstos en los artículos 74 y 75 de la Ley Concursal.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley Concursal se hace saber a los interesados que los referidos documentos quedan de manifiesto en esta Secretaría, que podrán obtener copia a su costa y que dispondrán de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores, ello, conforme a los términos establecidos en los Artículos 95, 96 y 97 de la Ley Concursal.

En Santa Cruz de Tenerife, 24 de febrero de 2004.—El Secretario Judicial.—10.715.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

PALMA DE MALLORCA

Cédula de notificación

Don Sergi Pellejà Pellejà, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 102/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio L. Lorca Pérez, contra la empresa Transporte Aéreo Gestavi, S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia n.º. 231/04, de fecha 11-6-04, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Visto por mi, don Ricardo Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º. 4 de Palma de Mallorca, el presente juicio seguido a instancia del Sindicato Español de Pilotos de Líneas Aéreas (SEPLA) obrando en nombre e interés de su afiliado don Antonio Luis Lorca Pérez representado por el Letrado don Juan Calatayud LLorca, contra la empresa Transporte Aéreo Gestavi S. L., y el Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Sindicato Español de Pilotos de Líneas Aéreas (SEPLA) obrando en nombre e interés de su afiliado don Antonio Luis Lorca Pérez, contra la empresa Transporte Aéreo Gestavi, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial condenando a la empresa demandada a pagar al actor la cantidad de 17.255,22 € cantidad que devengará desde la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago el interés legal establecido en el art. 576 LEC.

Todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de las responsabilidades legales que puedan corresponderle.

Contra la anterior sentencia cabe interponer recurso de suplicación que deberá ser anunciado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, haciendo al propio tiempo nombramiento de letrado y efectuando los depósitos legalmente establecidos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transporte Aéreo Gestavi, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

En Palma de Mallorca veinticinco de febrero de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Palma de Mallorca, 25 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial, Sergi Pellejà Pellejà.—10.029.

PALMA DE MALLORCA

Edicto-Cédula de notificación

Don Sergi Pellejà Pellejà, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 138/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio L. Lorca Pérez, contra la empresa Transporte Aéreo Gestavi, S. L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

«Auto

En Palma de Mallorca a diecisiete de febrero de dos mil cinco.

Hechos

Primero.—En fecha 20-9-04 se dictó auto despachando ejecución por este Juzgado de lo Social en la ejecución seguida bajo el número 138/04, cuyo apartado primero de la parte dispositiva literalmente dice:

«Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Antonio L. Lorca Pérez, contra Transporte Aéreo Gestavi, S. A., por un importe de 17.255,22 € de principal más 3.451,04 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente».

Segundo.—De las actuaciones practicadas hasta el momento se desprende que la denominación de la entidad ejecutada es «Transporte Aéreo Gestavi, S. L.».

Tercero.—Ha sido devuelto por el BOE el edicto remitido para la notificación de la sentencia a la entidad Transporte Aéreo Gestavi, S. L., dado que se ha modificado el programa utilizado para la redacción de los edictos.

Razonamientos jurídicos

Único.—En el presente caso se desprende del contenido de las actuaciones practicadas hasta el momento que la denominación de la entidad ejecutada es «Transporte Aéreo Gestavi, S. L.», por lo que procede, en virtud del art. 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/03, de 23 de diciembre, la aclaración del auto despachando ejecución de 20-09-04.

Dispongo

Que debo aclarar y aclaro el auto despachando ejecución de fecha 20-09-04, en el sentido de la entidad ejecutada se denomina «Transporte Aéreo Gestavi, S. L.»

Se acuerda la suspensión en la tramitación de la presente ejecución hasta que se proceda a la notificación de la sentencia dictada a la entidad Transporte Aéreo Gestavi, S. L., librándose a tales efectos los edictos correspondientes para su publicación en el BOE.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso que en su caso se formule contra el auto despachando ejecución.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Magistrado-Juez, don Ricardo Martín Martín. Doy fe. El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transporte Aéreo Gestavi, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

En Palma de Mallorca a veinticinco de febrero de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Palma de Mallorca, 25 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial, Sergi Pellejà Pellejà.—10.030.